## II.DE "EL O LA PRESTADOR (A) DE SERVICIOS"

- II.1.QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO;
- II.2. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, BAJO LA CLAVE: ROPC-930617-S51.
- II.3. RECONOCE EXPRESAMENTE QUE EL MOTIVO DE SU CONTRATACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SU RELACIÓN JURÍDICA SERÁ DE CARÁCTER TEMPORAL, QUEDANDO SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- II.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, CONOCIMIENTOS, RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS RECURSOS MATERIALES QUE SEAN DE USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES CONSTITUCIONALES, LOS CUALES SE PROPORCIONARAN AL PRESTADOR DEL SERVICIO, SIN QUE SE AFECTE LA NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE INSTRUMENTO, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE CUBRIR EL PERFIL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN ESTE CONTRATO.
- II.5. QUE RECONOCE Y SE OBLIGA A RESPETAR TODA LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO.
- II.6. QUE CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR MAYORES CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS QUE CONTRIBUIRÁN AL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y A LA MEJOR CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE "EL INSTITUTO", PARTICIPARÁ EN LA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS QUE EN SU CASO DETERMINE "EL INSTITUTO" CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES.
- II.7. QUE PARA LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO Y A EFECTO DE RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE SURJA DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO ACTUAL EL UBICADO EN: CALLE PLAZUELA 2 DE PLAZA SAN MARCOS NUMERO MZ 23 LT 19, COLONIA FRACC PLAZAS DE ARAGON, C.P.57139, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

## III.AMBAS PARTES:

III.1ACEPTAN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL A FAVOR DE "EL O LA PRESTADOR(A) DE SERVICIOS", AL NO SER APLICABLE A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LO CUAL NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR.

